JULEN JIMENEZ JIMENEZ (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 42333e893e1e0ff50f8170234e06331

CARLOS ALCUAZ MONENTE (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: d3cb7603f462a13148b2b1b2c4ebb166

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Carlos Alcuaz Monente
Resolución con número y fecha establecidos al margen.
Fecha de Apertura: 3-11-2026
Expediente nº: 351/2026
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Título: Provisión ingeniero técnico/a. Año 2026

La Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, aprobó la plantilla orgánica de la Mancomunidad para el ejercicio 2026, que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 33, de 16 de febrero de 2026.

Por Resolución de Presidencia nº 2025-0104, de 15 de diciembre de 2025, se aprobó la Oferta Pública de Empleo de la Mancomunidad de Mairaga correspondiente al ejercicio 2026, que incluye un puesto de Ingeniero Técnico/a, nivel B, en régimen laboral fijo, por sistema de concurso-oposición (publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de 15 de enero de 2026).

Los requisitos de los puestos de trabajo y las pruebas selectivas se determinan en las bases de la convocatoria elaborada al efecto, que prevé, además, constituir con las personas aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso y, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11, una lista de las personas aspirantes aprobadas sin plaza.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 i) de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de ingeniero técnico/a de la Mancomunidad de Mairaga, Nivel B, en régimen laboral fijo, por sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Aprobar, en la misma convocatoria, la constitución de una lista de aspirantes, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas, para cubrir de forma temporal los puestos de ingeniero técnico/a, con motivo de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Mairaga (sustituciones, vacantes, licencias y permisos de la plantilla, así como diferentes trabajos eventuales que puedan surgir).

Tercero.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Tafalla, a 9 de noviembre de 2026.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, dando cumplimiento a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y a través del procedimiento de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de ingeniero técnico, en régimen laboral fijo, de nivel B, al servicio de la Mancomunidad de Mairaga, puesto identificado en la plantilla orgánica, aprobada en sesión ordinaria de Asamblea General de la Mancomunidad, y conforme a la oferta pública de empleo para el año 2026, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-104, de 15 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 15 de enero de 2026; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 94 y ss., y Disposición Adicional Vigésima Octava del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en los arts. 25 y ss. del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte contratada, en virtud de la presente convocatoria, tendrá los derechos y deberes establecidos en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo, y quedará encuadrada en el régimen y nivel detallado en el cuadro de características técnicas identificadas en el anexo I de la presente convocatoria.

1.3. La persona aspirante que resulte contratada en virtud de esta convocatoria, tendrá la condición, desde la fecha de toma de posesión, de personal laboral fijo en el puesto de trabajo de ingeniero técnico de la Mancomunidad de Mairaga (nivel B) manteniéndose los complementos que se tienen actualmente, no suponiendo, por consiguiente, incremento alguno del número de puestos en la plantilla orgánica.

1.4. La jornada de trabajo anual será la misma que la del resto del personal de las oficinas de la entidad y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por la Mancomunidad de Mairaga. El régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos será el establecido por la normativa aplicable.

1.5. La persona que resulte contratada en virtud de esta convocatoria, desempeñará las funciones y trabajos adecuados a su nivel y categoría y a los estudios exigidos en la misma, inherentes al puesto ofertado.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

1.6. El puesto ofertado se cubrirá por el turno libre, no existiendo puestos para el turno de promoción ni reserva de puestos para personas con discapacidad ni reserva para mujeres víctimas de violencia de género.

2. Normativa aplicable.

El presente procedimiento se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en los arts. 94 y ss. del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en los arts. 25 y ss. del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Mediante Resolución de Presidencia nº 2025-104, de 15 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 15 de enero de 2026, se aprobó la Oferta Pública de Empleo (OPE) del año 2026 de esta Mancomunidad, incluyendo el siguiente puesto vacante:

- Puesto: Ingeniero técnico: Laboral-fijo. Número de puestos: 1. Nivel: B. Forma de provisión concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 59,54%. Situación administrativa: vacante.

3. Requisitos.

3.1. Para ser admitidas al concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento de a contratación, los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
   Podrán también participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión del título de Ingeniería civil, obras públicas y caminos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
d) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.
e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separada del servicio de cualquier Administración Pública.
g) No haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

3.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y permanecer vigentes hasta la contratación y toma de posesión del puesto.

4. Solicitudes y documentación a presentar junto con la solicitud.

4.1. Presentación y formalización de la solicitud.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, obligatoriamente, de forma telemática, a través del Registro de la sede electrónica con acceso desde la web de la Mancomunidad de Mairaga: https://mairaga.sedelectronica.es/info.0

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el **Anexo II** (disponible también en la web de la Mancomunidad de Mairaga): https://mairaga.es/

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 94 y ss., y Disposición Adicional Vigésima Octava del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en los arts. 25 y ss. del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.3. Documentación a presentar junto con la solicitud.

4.3.1. Al momento de presentar la solicitud (**Anexo II**), las personas aspirantes deberán aportar telemáticamente, según el caso, la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante, en vigor.
- Documentos justificativos de que la persona aspirante reúne el requisito establecido en el apartado d) de la base 3 de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso. Las personas aspirantes deberán alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura el baremo (base 7.3).

  No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y

RESOLUCION Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el tribunal calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

4.3.2. Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo junto con la solicitud de participación, indicando la adaptación solicitada o los ajustes necesarios y/o en medios que solicita. A estos efectos, la persona aspirante deberá aportar junto a la instancia de participación documento que la acredite este extremo, expedido por órgano competente.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador será nombrado, con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Dicho nombramiento será publicado en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/

5.2. En la composición de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en cuya virtud la mayoría absoluta de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y de igual o superior nivel académico, y se tenderá a la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

5.3. En el supuesto de que los delegados de personal no efectúen propuesta de designación del miembro correspondiente en el plazo de 15 días naturales desde que les sea solicitado, el órgano convocante designará a dicho miembro de entre los representantes del personal electos en el ámbito respectivo.

5.4. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la persona que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.5. Las personas del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE8ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

5.6. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.7. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para cualquiera de las actuaciones que competan al mismo. Dichos asesores colaborarán con el tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Admisión de personas aspirantes.

6.1. Expirado el **plazo de 20 días naturales** para la presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/.

6.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los **10 días hábiles** siguientes al de publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de reclamaciones será de forma telemática a través del Registro de la sede electrónica con acceso desde la web de la Mancomunidad de Mairaga: https://mairaga.sedelectronica.es/info.0

6.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/.

6.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento objeto de la presente convocatoria. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

7. Desarrollo del procedimiento concurso-oposición.

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de oposición, que consistirá en la realización de varios ejercicios acerca de los conocimientos y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto.

RESOLUCION Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

b) Fase de valoración de méritos o concurso, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el apartado tercero de este mismo punto.

El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

7.2. Fase de oposición: 70 puntos.

7.2.1. La fase de oposición será eliminatoria. Para superarla será necesario obtener 35 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

–**Primer ejercicio**: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a 25 preguntas de respuesta breve o test sobre el temario contenido en la presente convocatoria. El tiempo máximo de 1 hora.

Tendrá una valoración máxima de 20 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

– **Segundo ejercicio**: De carácter práctico, consistirá en resolver uno o varios supuestos, durante un tiempo máximo de 3 horas, sobre los aspectos que determine el tribunal calificador en relación con las materias contenidas en el temario.

Tendrá una valoración máxima de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

–**Tercer ejercicio**: Consistirá en pruebas psicotécnicas a realizar por el equipo profesional del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), que con carácter no eliminatorio, valorará las aptitudes de los aspirantes para el desempeño de sus funciones. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

7.2.2. La fecha, lugar y hora de realización de la/s prueba/s se indicará en la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento.

7.2.3. La convocatoria a las pruebas de la fase de oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

Las ejercicios primero y segundo se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

7.2.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.2.5. El tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y web de la Mancomunidad de Mairaga los resultados de cada uno de los ejercicios señalados, realizando el

RESOLUCION Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

llamamiento para los siguientes ejercicios de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, en caso de que los ejercicios de la fase de oposición se realicen en días distintos.

7.2.6. Concluida la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/ la lista con los números de plica y calificaciones obtenidas. El día y hora de la apertura pública de las plicas se anunciará en el momento de la celebración de la prueba de la fase de oposición.

Una vez abiertas las plicas en acto público, el tribunal calificador publicará, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web citada, la lista de las personas aspirantes presentadas con las calificaciones provisionales obtenidas y abrirá un **plazo de 5 días hábiles** para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática (https://mairaga.sedelectronica.es/info.0) lo que a su derecho convenga. Finalizado el plazo de alegaciones se procederá a publicar los resultados definitivos.

7.3. Fase de concurso: 30 puntos.

7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 20 puntos.

- Haber desempeñado puestos de trabajo como ingeniero o ingeniero técnico en una Administración Pública que preste servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas: 4 puntos por año, con una puntuación máxima de 20 puntos en este subapartado.

- Haber desempeñado puestos de trabajo como ingeniero o ingeniero técnico en una empresa privada que preste servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas: 2 puntos por año, con una puntuación máxima de 20 puntos en este subapartado.

  Si el número de años no fuera entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda.

b) Otros méritos: hasta un máximo de 10 puntos.

- Haber recibido cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar. Se asignarán 0,05 puntos por hora de formación. La **puntuación máxima** por este apartado **será de 5 puntos.**

- Titulaciones académicas de nivel superior al exigido en la convocatoria: 1 punto por cada título. La **puntuación máxima** por este apartado **será de 5 puntos.**

En caso de coincidencia de varias titulaciones, se computará sólo el título de mayor nivel académico.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en esta base 7.

7.3.2 No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes concedido al efecto en la base 6.1, sin perjuicio de que el tribunal calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el apartado 7.3.1.

No se valorarán los méritos de las personas aspirantes que no hayan superado la fase de oposición de conformidad con lo establecido en el apartado 7.2.1.

7.3.3 Concluida la calificación del concurso de méritos, el tribunal publicará en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/, las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga.

7.3.4. Una vez resueltas por el tribunal las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales, se publicará en la citada web, los resultados definitivos de la baremación de los méritos.

7.4. Calificación final.

7.4.1. La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de oposición y la de la fase de concurso.

7.4.2. Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 7.3.a.1) y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación del apartado 7.3.b.1), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados de los puntos 7.3.a y 7.3.b en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

7.4.3. Una vez terminadas las fases de oposición y de concurso, el tribunal publicará en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/ la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo y la trasladará al órgano competente a fin de efectuar los trámites de acreditación de requisitos.

8. Acreditación de requisitos.

8.1. El órgano competente abrirá un **plazo de 10 días hábiles** para que la persona seleccionada en primer lugar, que obtenga el puesto, presente la documentación que acredite estar en posesión del requisito de titulación indicado en la base 3.1. de la presente convocatoria, es decir, copia del título exigido o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. En la presente convocatoria no existe acto de elección de vacantes, puesto que solo hay un puesto.

9. Propuesta de contratación y presentación de documentos.

9.1. El tribunal elevará al órgano competente, junto con el expediente completo, la propuesta de contratación en favor de la persona aspirante con mayor puntuación que tengan cabida en el único puesto convocado.

La referida propuesta de contratación se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en la web de la Mancomunidad de Mairaga.

9.2. La persona aspirante propuesta presentará, en el **plazo de los 10 días hábiles siguientes** al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, los siguientes documentos:

a) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo de Ingeniero técnico.

b) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

c) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo de Ingeniero técnico.

9.3. La persona aspirante que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente los documentos ni acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

9.4. En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

9.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por ésta en la forma establecida en apartado 9.2. de esta convocatoria.

10. Contratación y toma de posesión.

10.1. Se procederá a la contratación como personal laboral fijo de la Mancomunidad de Mairaga, para desempeñar el puesto de Ingeniero Técnico (nivel B), a la persona aspirante que haya dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2. La contratación y la toma de posesión conferirá a la persona designada el carácter de personal laboral fijo de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes, debiendo ser dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliadas al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

10.3. La contratación se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. La toma de posesión de la persona aspirante seleccionada se realizará en el día que a tal efecto se fije en la resolución de contratación.

10.5. Si la persona contratada, dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Mancomunidad de Mairaga. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 9.4 de la convocatoria.

10.6. En el caso de que la persona aspirante que adquiera la condición de personal laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sea declarada, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 9.4 de la convocatoria.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

11. Listas de aspirantes a la contratación temporal.

11.1. Del presente procedimiento tramitado mediante concurso-oposición se derivará la constitución de una lista de aspirantes a la contratación temporal, de conformidad con la normativa aplicable. Esta lista se aplicará con carácter subsidiario respecto la lista de aspirantes a la contratación vigente, si existiera, que derive de un procedimiento selectivo de ingreso en la función pública.

11.2. Según propuesta del tribunal calificador, se publicará en la web de la Mancomunidad de Mairaga la lista de aspirantes a la contratación temporal que derive de la presente convocatoria.

12. Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación a través del Boletín de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatoria de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada, en la web de la Mancomunidad de Mairaga https://mairaga.es/

13. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es la Mancomunidad de Mairaga.
- La base jurídica que permite el tratamiento es:

  Art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

  Art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica de https://mairaga.es/

- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

14. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
c) Recurso de alzada ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

15. Temario.

1. – Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La contratación administrativa en Navarra: Requisitos para contratar con la Administración. Los pliegos. Proposiciones de los interesados y documentación. Publicidad. Procedimientos de adjudicación.

2. – Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La contratación administrativa en Navarra: Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos.

3. – Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La contratación administrativa en Navarra: Revisión de precios. Extinción de los contratos: Cumplimiento, resolución e invalidez. Cesión y subcontratación.

4. – Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra. Concepto, clasificación y régimen jurídico. Calificación

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

jurídica. Alteración. Adscripción. Adquisición. Defensa, conservación y recuperación. Utilización y aprovechamiento. Enajenación y gravamen.

5. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo: Concepto, elementos, clases y requisitos. Notificación de resoluciones y actos administrativos. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. El silencio administrativo.

6. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo y su ley reguladora. Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Incoación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

7. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación en los actos administrativos. Especial referencia al recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

8. – Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. La Administración Local de Navarra: Organización y administración. Tipos de Entidades Locales. Organización y funcionamiento, competencias. Miembros de las Corporaciones Locales.

9. – Decreto foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Naturaleza y contenido de la relación jurídico funcionarial. Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

10. –La Mancomunidad de Mairaga. Organización. Entidades que agrupa. Necesidades de abastecimiento de agua:

- Ámbito geográfico de la Mancomunidad de **Mairaga**: https://mairaga.es/poblaciones-mairaga/
- Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga: https://mairaga.es/estatutos-estatutuak/
- Ordenanzas de la Mancomunidad de **Mairaga**: https://mairaga.es/ordenanzas-ordenantzak/

11. –Necesidades de consumo y fuentes de abastecimiento. Dotaciones, pérdidas, puntas de consumo, evolución de la población de la demanda; normativa sobre el tema de Gobierno de Navarra; sistemas de captación: Zanjas drenajes, acuíferos, azudes, manantiales, embalses, pozos: Ensayos, parámetros y pruebas de bombeo en pozos.

12. –Bombeos. Dimensionado de bombeos: Criterios constructivos; criterios económicos; tipos de bombas; selección de bombas; tipos de motores; estaciones de bombeo con grupos de

RESOLUCION Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

velocidad variable; automatización de bombeos; golpe de Ariete; acumuladores hidroneumáticos; dimensionado; costos de explotación de bombeos; costos de construcción.

13. –Depósitos. Emplazamiento de depósitos; dimensionado de depósitos; criterios constructivos; tipos de depósitos y sus funciones; criterios económicos; costes.

14. –Redes de abastecimiento de agua. Diseño de las redes: Caudales para cálculo (consumo, incendios, etc.; criterios y fórmulas de cálculo más usuales. Redes ramificadas y redes malladas: Dimensionado de tuberías. Cargas externas sobre las tuberías. Condiciones de apoyo. Factor de carga. Coeficientes de seguridad. Cálculos manuales y por ordenador.

15. –Redes de abastecimiento de agua. Materiales y elementos de la red: Tuberías. Materiales. Válvulas. Hidrantes. Bocas de riego. Medidores de flujo. Reductores de presión; otros elementos. Desagües, anclajes, arquetas. Normalización. Criterios constructivos de las redes: Emplazamiento de los diferentes servicios en una urbanización. Interferencias. Profundidades y distancias. Normativa. Galerías de servicios., Mantenimiento de servicios. Tipos de zanjas. Apoyos de tuberías. Rellenos. Métodos constructivos. Acometidas. Arquetas y tapas. Seguridad en la obra. Recepción de redes: Pruebas y ensayos. Documentación final. Garantía.

16. –Redes de saneamiento. Vertidos: Tipo de vertidos. Normativa del Estado y del Gobierno de Navarra. Medición de vertidos. Diseño y dimensionado de las redes: Tipos de redes. Estimación de caudales de fecales. Estimación de caudales de pluviales. Período de retorno. Dimensionado de tuberías. Métodos de cálculo. Pendientes; velocidades. Cargas externas sobre las tuberías. Condiciones de apoyo. Situación de pozos de registro. Profundidades. Normativa.

17. –Redes de saneamiento. Materiales y elementos de la red: Tuberías. Materiales y tipos. Bombeos de aguas fecales. Pozos de registro, tapas, pates. Pozos de resalto. Cámaras de descarga. Sumideros; arquetas. Acometidas. Normalización. Criterios constructivos de las redes: Emplazamiento de los diferentes servicios en una urbanización. Topografía. Profundidades y distancias. Normativa. Mantenimiento de servicios. Tipos de zanjas. Colocación de tuberías. Apoyos. Rellenos. Taludes. Seguridad en la obra. Recepción de obras de saneamiento: Pruebas y ensayos. Documentación final. Garantías.

18. –Plantas de tratamiento de agua. Tratamiento de agua potable: Parámetros de calidad. Legislación. Tipos de tratamiento. Decantación, filtración, tratamientos químicos. Componentes de una estación de tratamiento. Instrumentación. Control de la calidad. Costos de explotación. Costos de construcción. Tratamiento de aguas residuales: Parámetros de calidad de los vertidos. Legislación. Tipos de tratamiento. Tipos de plantas de depuración. Componentes de las plantas. Control de calidad de los vertidos. Costos de explotación. Costos de construcción.

19. –Instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas. Corriente alterna. Corriente continúa. Sistemas trifásicos. Unidades. Fórmulas fundamentales. Cálculo y dimensionado de líneas y circuitos eléctricos. Tarifas eléctricas. Contratación con Compañías Eléctricas. Normativa y reglamentación de Alta y Baja tensión. Líneas de Alta Tensión. Componentes. Dimensionado. Centros de transformación. Tipos. Aparellajes. Dimensionado. Seguridad.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

20. –Instalaciones eléctricas. Instalaciones de Baja Tensión: Tipos de cables, Sistemas de montaje, puesta a tierra, compensación de la energía reactiva, cuadros de baja tensión, aparellaje de potencia y protección. Cuadros de automatismo. Componentes. Instalaciones eléctricas en estaciones de bombeo y depuración. Automatización. Autómatas programables. Control por ordenador. Instrumentación. Componentes. Telemando y sistemas de abastecimiento de agua. Funciones y componentes.

21. –Explotación de un servicio mancomunado de suministro de agua y saneamiento. Documentación básica necesaria en un sistema de explotación; documentación exigible a un Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento. Estudio de método de trabajo; mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo; partes de trabajo, organización y organigrama de un servicio de explotación; selección y valoración de puestos de trabajo; explicación y utilización de un sistema de telemando en la gestión de redes de agua y saneamiento. Equipamiento de maquinaria y herramientas en un servicio de este tipo.

22. –Proyectos. Fases de elaboración del proyecto. Documentos de que consta. Redacción de los mismos.

23. –Coordinación de Seguridad y Salud. Normativa de aplicación. Deberes del coordinador, del promotor y de la empresa adjudicataria.

24. –Naturaleza de las aguas residuales urbanas. Sistemas de alcantarillado. Efluentes industriales. Aguas residuales de zonas rurales. Depuración de aguas residuales. Vertido y reutilización de efluentes.

25. –Fases de los proyectos de saneamiento. Costes y fuentes de financiación. Requisitos energéticos y de terreno. Reutilización: Las aguas residuales y los lodos como recursos. Impactos medioambientales.

26. –Problemas en la depuración de aguas residuales. Disposición y aprovechamiento de los lodos. Tratamiento de lodos y vías de disposición. Tratamientos de lodos y problemas de disposición.

27. –Tratamiento de aguas residuales: Pretratamiento, Tratamiento primario. Tratamiento secundario. Tratamiento terciario y avanzado.

28. –Tasas y tarifas del ciclo integral de aguas: Identificación de los costes totales. Distribución de costes entre usuarios. Diseño de estructura tarifaria. La estructura por bloques. Tarifas sociales. Las tasas en Mancomunidad de Mairaga.

29. –El código técnico de la edificación y su relación con el diseño y construcción de las redes interiores de agua potable y evacuación de residuales. Condicionamientos en sus conexiones con las redes públicas de distribución de agua.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

30. –Los sistemas de gestión de la calidad. La norma ISO: 9001:2008. Planificación del sistema de calidad. Control de la gestión de la calidad. Mejora continua de gestión de la calidad.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA.

Cuadro de características de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante siguiente correspondiente a la oferta pública de empleo para el año 2026, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-104, de 15 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 15 de enero de 2026:

Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Destino	Titulación requerida
Ingeniero técnico	B	Laboral-fijo	100%	Mancomunidad de Mairaga	Ingeniería civil, obras públicas y caminos.

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO AL SERVICIO DEL MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

Don/Doña ……., provisto del Documento Nacional de Identidad número…….., nacido/a el …….., natural de ……(……..) y con domicilio en …….(……..) calle……., número…….., piso……..,código postal ……, teléfono fijo……., teléfono móvil……..., email:…….ante la Mancomunidad de Mairaga comparece y

Expone:

1.- Que estoy interesado/a en participar en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante siguiente correspondiente a la oferta pública de empleo para el año 2026, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-104, de 15 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 15 de enero de 2026:

Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Destino	Titulación requerida
Ingeniero técnico	B	Laboral-fijo	100%	Mancomunidad de Mairaga	Ingeniería civil, obras públicas y caminos.

2.- Que, a tal efecto, manifiesto reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Que a los efectos previstos en la convocatoria de referencia adjunto la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante, en vigor.
b) Documentos justificativos de que la persona aspirante reúne el requisito establecido en el apartado d) de la base 3 de la convocatoria.

c) Documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso. Las personas aspirantes deberán alegar y justificar

RESOLUCION Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026
Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura el baremo (base 7.3).

d) Acreditación documental, en su caso, de la discapacidad de grado igual o superior al 33%, que deberá aportarse en la forma señalada en la convocatoria.

4.- Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección e-mail indicada anteriormente.

El/la firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso a que se refiere la presente instancia y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella.

En…….. a …….. de 2026.

FIRMA

RESOLUCION
Número: 2026-0106 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: 6DGLMXE6ESQA53Q2KAN2CZ5RY
Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20